

## ACLARACIONES

- 1- La CONTRATANTE no asume compromiso por suministros efectuados sin AUTORIZACIÓN ESCRITA y previamente contratados.
- 2- El PROVEEDOR actúa en nombre propio y asume integralmente las responsabilidades laborales, fiscales y de cualquier otra índole que se pudieran derivar del cumplimiento de esta ORDEN DE COMPRA; por lo que la CONTRATANTE se deslinda de cualquier responsabilidad en relación a los servicios pactados en esta ORDEN DE COMPRA que sean a cargo del PROVEEDOR.
- 3- El plazo establecido corresponde a los tiempos del Proyecto, por lo que podrá ser modificado por la CONTRATANTE en función de las necesidades del mismo. El PROVEEDOR deberá llevar a cabo las modificaciones que se le indiquen dentro del plazo establecido por la CONTRATANTE.
- 4- La CONTRATANTE y el PROVEEDOR podrán modificar de común acuerdo, los alcances, términos y condiciones establecidos en la presente ORDEN DE COMPRA.
- 5- El PROVEEDOR se obliga a garantizar los trabajos realizados y responder por cualquier vicio oculto  
La Contratista será responsable de los defectos, vicios ocultos o visibles ejecución de los trabajos que se especifican en la presente cotización y/o por la defectuosa calidad de los mismos y/o por defectos de su instalación. En estos casos, el Cliente ordenará la reparación o reposición inmediata de tales trabajos, que la Contratista llevará a cabo sin tener derecho por ello a retribución alguna.  
La Contratista se obliga a responder por los defectos o vicios ocultos que aparezcan en los Trabajos, garantizados por un plazo de un año posterior a la firma del Acta de Finiquito y Terminación Contractual.  
En consecuencia la Contratista se obliga expresamente a sustituir a su costa las partes defectuosas y a reparar o rehacer los trabajos por su cuenta exclusiva y a satisfacción del Cliente, dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha en que el Cliente se lo solicite por escrito cuando sea técnicamente posible hacerlo dentro del plazo o bien, dentro del plazo que razonable y técnicamente sea necesario. Si la Contratista no cumple con la presente Obligación el Cliente podrá encomendar a otra persona las sustituciones, reparaciones o reconstrucciones correspondientes y su importe deberá ser cubierto por la Contratista.

ANEXOS. Se incorporan a la presente ORDEN DE TRABAJO los siguientes documentos que debidamente autorizados por la CONTRATANTE, forman parte integral de la misma:

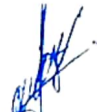
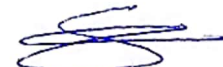

A) Presupuesto autorizado por la CONTRATANTE de fecha 07 Noviembre 2023

NOTAS. La CONTRATANTE procederá a revisar el material entregado por el PROVEEDOR, señalando las observaciones o sustituciones a realizar. Se efectuará el último pago a la entrega-recepción de los trabajos en su totalidad, a entera satisfacción y aprobación de la CONTRATANTE.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTA ORDEN DE COMPRA, LOS OTORGANTES CONVIENEN EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMUNES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN CASO DE ESTAR CONFORME EN EJECUTAR DICHS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA, SE FIRMA AL CALCE COMO CONSTANCIA DE CONFORMIDAD Y SE CONSIDERA EL PRESENTE DOCUMENTO Y SUS ANEXOS COMO CONTRATO DE SERVICIOS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, QUEDANDO EL ORIGINAL EN PODER DE LA CONTRATANTE Y UNA COPIA EN PODER DEL PROVEEDOR.

Ciudad de México a 09 de Noviembre de 2023

PROVEEDOR	Vo.Bo.	CONTRATANTE
 TECNORAMPA S. A. DE C.V. Lic. José Luis Ordoñana Vivas REPRESENTANTE	 ACONSA Y ASOCIADOS CONSULTORES, S. DE R.L. DE C.V. Arq. Nayelli Fragoso Vargas COORDINADOR	 RESIDENCIAL OK65 S DE RL DE CV Arq. Emilio Mejía DIRECTOR DE PROYECTOS

No. ORDEN DE COMPRA O TRABAJO:	NAP-040
CONCEPTO:	Rampa Parking Lift
IMPORTE CII.V.A.:	\$139,200.00

PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE ESTE DOCUMENTO POR CUALQUIER MEDIO OBRA REGISTRADA EN EL INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR.